



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA. PROCESO DIVISORIO
EJECUTANTE: MARLEN LACOUTURE PUPO
EJECUTADO: GIOVANNI LACOUTURE PUPO Y OTROS.
RADICADO No. 20001-31-03-005-2022-00085-00

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Seria del caso continuar con el trámite procesal correspondiente sino fuera porque al revisar las diligencias de notificación del demandado GIOVANI LACOUTURE PUPO, se observa que en el citatorio se le previno al demandado para que compareciera al juzgado a recibir notificación dentro de los 05 días siguientes a la fecha de su entrega, a pesar de que el demandado reside en la ciudad de Bogotá, y no en esta municipalidad, se le conceden diez (10) días y no cinco.

Por lo que se requiere a la parte demandante para que se sirva remitir nuevamente el citatorio y el aviso a los demandados dando cumplimiento a lo anterior, y una vez cumpla con tal imposición legal se procederá con lo pertinente.

Asimismo, se advierte que el demandante no ha efectuado diligencia alguna tendiente a la notificación de las señoras Valentina Lacouture Manrique, Tilsith Lacouture Manrique, a quienes se vinculó en el auto admisorio de la demanda, por lo que no es cierto que se encuentren dadas las condiciones para decretar la división, como lo pide en escrito que antecede, toda vez que en este caso no se encuentra integrada la litis en su totalidad, por lo tanto, se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal de notificar a las vinculadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

C.B.S.

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baef498f07dda666bf46c0b3d4fdc48cfe6ba138fb0ab82e034678c692e4a475**

Documento generado en 17/11/2022 04:02:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>